

La finalidad de este artículo es analizar si el Parlamento Europeo aplicó sus propias recomendaciones de lenguaje no sexista tras su informe de 2008 y en qué manera se reflejan en la traducción al español. Para ello, se lleva a cabo un estudio diacrónico en el que se estudia la participación de las mujeres y los hombres en el corpus y su representación en el discurso. Asimismo, se analizan las fórmulas de tratamiento y los cargos y profesiones en ambos idiomas. Finalmente se resuelve que en el Parlamento Europeo se observa una evolución en favor de un lenguaje no sexista entre 2006 y 2010.

**PALABRAS CLAVE:** lenguaje no sexista, Parlamento Europeo, traducción institucional, corpus lingüístico.

# El Parlamento Europeo y el lenguaje no sexista: un análisis desde la perspectiva de la lingüística de corpus

MARINA FERNÁNDEZ-ROSIQUE  
*Universidad de Murcia*  
ORCID: 0000-0001-8830-3265

## ***The European Parliament and non-sexist Language: a Corpus Linguistic Research***

*The aim of this article is to analyse whether the European Parliament implemented its own non-sexist language recommendations from 2008 and how they are reflected in the Spanish translation. To this effect, a diachronic corpora research is carried out. The analysis conducts research on the participation of women and men in the debates, as well as their representation on discourse. Additionally, two lexical matters in both languages are analysed: names, marital status and titles, and names of professions. Lastly, the conclusions show that there is a linguistic welcome trend towards the use of non-sexist language between 2006 and 2010.*

**KEY WORDS:** non-sexist language, European Parliament, institutional translation, linguistic Corpora.

## 1. INTRODUCCIÓN

El lenguaje no sexista es un tema muy polémico, tanto en redes sociales como en sistemas institucionales de alto nivel. La extensión del feminismo a todas las esferas intelectuales, su repercusión actual en las redes sociales y el incremento del interés de la población general han dado a conocer sus distintas teorías y han dado pie al desarrollo de distintas voces que interpelean a un lenguaje desactualizado.

Cada vez más instituciones de carácter tanto nacional como internacional se han hecho eco de esta demanda. En las últimas décadas han proliferado numerosas guías de estilo en favor a la consecución de un lenguaje que incluya a las mujeres de manera efectiva, atendiendo a criterios lingüísticos y éticos. Este es el caso de la Unión Europea, institución que considera muy importante la lucha en favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Esta institución publicó el 13 de febrero de 2008 una guía de lenguaje no sexista, aprobada por el Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad, la cual describe los usos que considera sexistas y aporta alternativas a ellos. Esta guía insta a que las intervenciones en el Parlamento Europeo sean cada vez más inclusivas y, para ello, publicó una sección general sobre usos lingüísticos sexistas aplicable a todas las lenguas y otra de carácter específico para cada una.

Este artículo se propone analizar la efectividad de aquella guía de estilo en los debates plenarios del Parlamento Europeo gracias al proyecto ECPC (European Parliamentary Comparable and Parallel Corpora/Corpus Comparables and Paralelos de Discursos Parlamentarios Europeos), de forma que se puedan sacar conclusiones sobre la repercusión de aquel informe en las sesiones plenarias del Parlamento Europeo en el periodo de tiempo entre 2006 y 2010.

## 2. LENGUAJE NO SEXISTA Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

El tema de estudio de este trabajo es el lenguaje no sexista, pero ¿por qué es polémico y por qué deberíamos aceptarlo como tema de estudio académico? Estas preguntas tienen su respuesta en el momento lingüístico e histórico pasado y presente. Según Noam Chomsky (1979, p. 27) “el lenguaje es el espejo de la mente”, por lo que la manera en la que se piensa es la manera en la que se habla y se nombra. Nos encontramos en un mundo conectado y globalizado desde hace bastantes décadas, en el que la mujer forma parte de una manera activa en la vida pública, en contraposición a lo que ocurría hace setenta u ochenta años, y lucha desde entonces por ser nombrada en el lenguaje.

Comencemos por definir qué es el lenguaje no sexista. Debido a su finalidad, este se podría definir a grandes rasgos como “la visibilización del género femenino en la lengua” (López Fraguas, 2019, 7). Es importante comentar que en este artículo se utiliza el término lenguaje no sexista para referirse a las propuestas y alternativas al lenguaje sexista. Por su parte, el lenguaje inclusivo comprende un uso del lenguaje que incluye no solo a las mujeres sino también a cualquier grupo discriminado de la sociedad, ya sea por razón de homofobia, transfobia, etc. (López Fraguas, 2019), y que no se tratará en el presente artículo.

En las últimas décadas, han surgido posturas de todo tipo ante el lenguaje sexista, con opiniones irreconciliables y otras más moderadas, donde se ha cuestionado el sexismo lingüístico y se ha puesto sobre la mesa la posibilidad de un lenguaje no sexista. Distintos ambientes académicos y altas instituciones como la Unión Europea se han hecho eco de estos conceptos, incluso la Real Academia Española se ha pronunciado en varias ocasiones, por ejemplo, Ignacio Bosque

(2012) en su artículo “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer” o Ricardo de Querol (2012) con “No se ofendan ustedes y *ustedas*”.

El sexismo lingüístico es un tema polémico en tanto que es revolucionario, ya que se postula en contra de décadas de teorías lingüísticas que “han conseguido desvincular lenguaje y sociedad en su afán por adoptar modelos más científicos de teorización” (Sánchez, 2015, p. 58). Uno de los motivos por el que este tema despierta mucha controversia en el mundo de las letras es debido a que la defensa del lenguaje no sexista parte de una sensibilización que va más allá de las reglas gramaticales o los convencionalismos de la lengua; es más, “las motivaciones para defenderlo o rechazarlo se basan a menudo en consideraciones extralingüísticas (sociológicas, ideológicas, políticas, etc.)” (López Fraguas, 2019, p. 7).

Además, la intencionalidad de utilizar un lenguaje no sexista no suele radicar exclusivamente en la corrección política, sino que se pretende utilizar como herramienta de cambio social, ya que se entiende que una reforma del lenguaje con perspectiva feminista ayudará a realizar “cambios en el imaginario colectivo de los usuarios de una determinada lengua y en la estructura social de su comunidad” (Vázquez y Santafamilia, 2011, p. 175).

Al respecto, García Meseguer (1994, p. 26) comenta la relación que existe entre el sexismo social y el sexismo lingüístico de manera que “el primero es la causa del segundo, pero el segundo contribuye a reforzar el primero, ya que el lenguaje conforma en parte la mentalidad de los hablantes”. Si bien la lengua refleja la sociedad, también refleja las normas sociales y estereotipos, a la vez que nombra aquello que se encuentra en esa sociedad y no nombra aquello a lo que no se le atribuye relevancia. De igual forma, Mills (1995, p. 83) señala las repercusiones que tiene utilizar unas palabras y no otras, ya que,

según ella, “language-use can present and perpetuate a particular view of women”.

En cuanto a la traducción, hay una tendencia académica que ha adaptado estos conceptos lingüísticos al contexto de la traducción, la traducción feminista. Esta se centra “en la mujer o en las mujeres, como objeto o sujeto de la representación del discurso o como productoras o mediadoras de discurso” (Sánchez, 2015, 63). Esta área de estudio entiende la traducción como un medio político de creación discursiva y descarta la idea de que la traducción es una práctica de mediación lingüística neutra (Baker, 2013; Castro y Ergun, 2017). Al igual que la lengua no se considera neutra atendiendo al concepto de sexismo lingüístico, tampoco lo es la traducción como práctica mediadora.

A partir de los años setenta comienzan a proliferar obras lingüísticas y traductológicas de índole feminista (Lakoff, 1973; Bodine, 1975; Miller y Swift, 1980; Baron, 1987; Von Flotow, 1991; Simon, 1996; Espasa, 2003; Gibbels, 2003; Díaz, 2009, entre otras). A su vez, se empiezan a conocer términos como “androcentrismo lingüístico”, “sexismo lingüístico”, etc. y se empieza a utilizar una nueva forma de escritura denominada *women’s language* (Ergun, 2010), desarrollada en el germen del comienzo de la traducción feminista y parte central de la ideología de la lingüística feminista al empujar a la mujer como sujeto del discurso.

Además, ante esta nueva perspectiva lingüística, muchas instituciones comienzan a publicar guías de estilo con el fin de conseguir un lenguaje no sexista (Guerrero y Medina, 2006; Instituto Cervantes, 2011; Marimón y Santamaría, 2012), entre muchas otras. Entre las organizaciones interesadas en este tipo de publicaciones encontramos desde documentos redactados por organizaciones independientes, gobiernos autonómicos, ministerios u organismos internacionales como la UNESCO.

No es de extrañar que, debido al carácter institucional y político del Parlamento Europeo, este también participe en la tendencia de institucionalizar el lenguaje, así como que apueste por un lenguaje no sexista en el discurso. El Parlamento Europeo fue una de las primeras instituciones que publicó una guía de estilo de estas características (Parlamento Europeo, 2008), la cual tuvo lugar en 1986 con su texto *Igualdad de sexos en el lenguaje*.

Asimismo, el 13 de febrero de 2008 publicó a través del Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad un informe sobre el lenguaje no sexista aplicable al lenguaje en el Parlamento Europeo. En él se explica lo que entiende como lenguaje no sexista, los usos lingüísticos comunes que pueden entenderse como sexistas en la mayoría de las lenguas, las orientaciones específicas sobre cómo solventar esta problemática para cada lengua oficial y cómo proceder ante una traducción con cariz de género. Su finalidad, además de no contribuir al lenguaje sexista, es que en los textos parlamentarios se utilice este lenguaje con perspectiva de género de manera generalizada y no como una excepción (Parlamento Europeo, 2008).

Este artículo va a basarse en este informe de 2008 (este mismo se revisó y actualizó en 2018) y en las alternativas que aporta para analizar los usos lingüísticos del Parlamento. Entre las recomendaciones que se incluyen, se analizarán dos en concreto: las fórmulas de tratamiento y los nombres de profesiones. Atendiendo al género parlamentario y la formalidad de los textos compilados en el corpus ECPC, no es de extrañar que la guía de estilo no sexista de 2008 trate estos dos aspectos.

El contexto lingüístico de lo que se va a analizar son los textos parlamentarios. El registro de los textos parlamentarios contiene una serie de características que se repiten incluso en culturas

distintas, por lo que pueden llegar a considerarse como características comunes Bayley (2004). Entre estas características, este autor cita “the general rules of politeness, tolerance of aggressive linguistic behaviour, preferences towards abstract or concrete political language, concepts of irony and humour, etc. in a given culture” (2004, 14). Trosborg (1997) nos recuerda que la lengua tiende a adaptarse al contexto comunicativo, lo cual, según esta autora, se refleja no solo en la frecuencia de uso de unos elementos lingüísticos determinados, sino también en su utilización junto con otros elementos lingüísticos concretos.

Por su parte, la lingüística de corpus es una herramienta muy poderosa para analizar patrones en el lenguaje. Además, el estudio de corpus unido al estudio del género es una línea de investigación muy productiva y variada. Esta línea ha tenido hasta el momento como foco de investigación principal, o bien el uso lingüístico de ambos sexos, es decir, los usos lingüísticos predominantes en hombres y en mujeres en distintos contextos, o bien la representación del género en el discurso (Baker, 2014).

El recorrido natural de esta área de investigación de género tiene mucho sentido si se atiende a la teoría que ya adelantaba Lakoff (1973) sobre la discriminación lingüística que sufren las mujeres. La autora argumenta que la discriminación se basa en cómo se les ha enseñado a usar el lenguaje a las mujeres y cómo es el uso general del lenguaje en lo referido a ellas, esto es, cómo hablan las mujeres y cómo se habla de ellas.

Entre los autores interesados en esta temática encontramos a Baker (2010, 2014), el cual dedica un gran espacio de su investigación a la recopilación de numerosas investigaciones de otros autores realizadas a través de las herramientas de corpus en materia de género, así como a la realización de investigaciones propias tanto sobre

la representación de las mujeres en el discurso como sobre el uso lingüístico de las mujeres.

Asimismo, otros autores han participado en la proliferación de trabajos sobre este tema, algunos de los cuales se utilizarán como base para analizar el presente estudio. Algunos ejemplos de investigaciones son las llevadas a cabo por Sigley & Holmes (2002), los cuales se dedican al estudio de los *lemmas woman y man* en búsqueda de conclusiones en cuanto a frecuencias de uso y concordancias en un estudio diacrónico a lo largo de 30 años; Pearce (2008), cuyo trabajo se basa en el estudio de las colocaciones que acompañan a los mismos *lemmas* de *woman y man*; y Motschenbacher (2013), cuyo trabajo se centra en el estudio de binomios con perspectiva de género. Fuertes-Olivera (2007), por su parte, investiga el uso lingüístico del inglés especializado en cuanto al uso de fórmulas de cortesía y el lenguaje no sexista; así como Horton (2018) se centra en el estudio de *girl y boy* en cuanto a frecuencia de uso y diferencias semánticas atribuidas a cada uno tanto en el inglés común como en el inglés especializado académico.

Teniendo todo esto en cuenta, a continuación, se comenta brevemente cuál es la problemática que plantean las fórmulas de tratamiento, así como los nombres de profesiones y cargos de responsabilidad; y cuál es la postura y alternativa que refuerza el informe de 2008 del Parlamento Europeo.

### 3. FÓRMULAS DE TRATAMIENTO

Como se indica en el informe de 2008, hay idiomas en los que se presenta una asimetría en el uso referido a hombres y a mujeres en las fórmulas de tratamiento, este es el caso del español e inglés. En ambos idiomas, las fórmulas que se han utilizado tradicionalmente referidas a mujeres dependen de su estado civil o de su edad, mientras

que para los hombres solo hay una única forma a la que referirse sin tener en cuenta su estado civil, pues se considera irrelevante. Además, no existe un vocablo específico para designar a un varón soltero, que sí existe para las mujeres.

En español, las fórmulas de tratamiento destinadas a mujeres son *señora/señorita* y sus abreviaturas *Sra./Srta.*, de las cuales se destinaría la primera para las mujeres casadas y la segunda para las mujeres solteras. Asimismo, el uso de uno u otro también puede depender de la edad de la mujer; mientras que, por su parte, la única fórmula de tratamiento para el hombre es *señor* y su abreviatura *Sr.* En algunos círculos feministas se ha comentado el posible uso de la abreviatura *Sa.* por su influencia con el inglés para referirse a las mujeres sin indicación de su estado civil (García Meseguer, 1994). Sin embargo, las recomendaciones de uso del Parlamento Europeo (2008) para el idioma español son las del uso de *señora* y su abreviatura *Sra.* para referirse a todas las mujeres en general sin tener en cuenta su edad o estado civil.

De igual manera ocurre en inglés, donde las fórmulas de tratamiento existentes para mujeres son *Mrs.* (abreviatura de *Missus*) y *Miss* (abreviatura de *Mistress*), en las que *Mrs.* indica a una mujer casada (igual a *Sra.*) y *Miss*, mujer no casada (igual a *Srta.*); en cambio, para el varón solo existe *Mr.* (abreviatura de *Mister* e igual a *Sr.*). Como ocurre en español, las fórmulas de tratamiento cuando se refieren a mujeres indican su estado civil, mientras que no es igualitario a la situación de tratamiento de los varones. En inglés se ha desarrollado una nueva fórmula de tratamiento, esta es *Ms.* para mujeres, que no es indicativo de estado civil, sino de sexo femenino, y que fue la que influenció la creación de *Sa.* El informe de 2008 de lenguaje no sexista recomienda para el idioma inglés evitar estas fórmulas de cortesía en favor al uso completo del nombre de la persona a la que se refiera.

#### 4. NOMBRES DE PROFESIONES Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD

Esta cuestión parte de la desigualdad histórica que ha tenido lugar en nuestra sociedad, donde la vida laboral ha estado en su mayoría reservada a los varones. La mujer se ha ido sumando en las últimas décadas a la vida laboral pública y a ocupar cargos, profesiones y oficios que estaban ocupados exclusivamente por varones, hecho que no ha sido distinto en el Parlamento Europeo. Es por ello que en el terreno léxico se han manifestado las deficiencias que existen a la hora de nombrar las profesiones en femenino y constatar la presencia de las mujeres, la cual ha sido históricamente desigual a la de los hombres en la Eurocámara. Sin embargo, esta realidad presenta una tendencia de aumento a lo largo de las legislaturas como puede apreciarse en la gráfica de evolución histórica a continuación:

Debido a que las dos lenguas de estudio se rigen por sistemas de género distintos, no se han podido realizar búsquedas léxicas de los mismos pares de términos. Esto se puede explicar ya que mientras que el español utiliza el género gramatical, el inglés usa el género natural, lo que indica que cada lengua tiene una relación distinta entre género y sexo. A continuación, se presenta una breve introducción a la cuestión del género lingüístico para poder comprender la cuestión que nos atañe.

Por una parte, la lengua española tiene dos géneros, que son el femenino y el masculino. El género femenino se considera el género marcado, ya que únicamente designa a referentes animados femeninos, es decir, se refiere exclusivamente al sexo femenino en seres animados; mientras que el género masculino se entiende como el género no marcado, lo que significa que tiene dos valores en la designación de seres animados que se identifican según el contexto: un valor específico

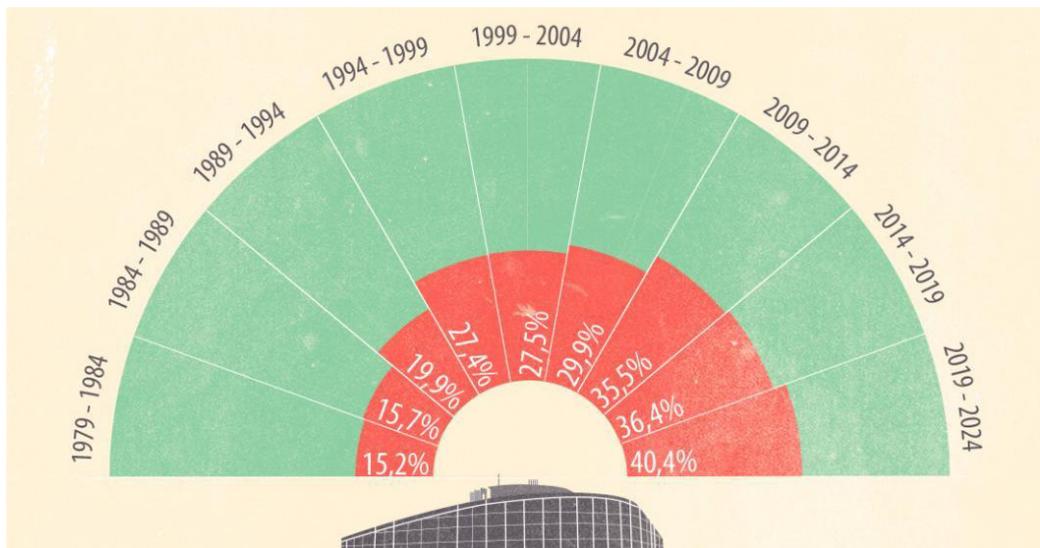


FIGURA 1. Evolución histórica de la participación de mujeres en el Parlamento Europeo desde 1979. (Parlamento Europeo, 2019).

cuando solo hace referencia al sexo masculino y un valor genérico cuando hace referencia a ambos sexos (Instituto Cervantes, 2011).

Por su parte, el inglés es una lengua cuyo sistema de género es completamente natural, por lo que solo los seres sexuados tienen género (Castro Vázquez, 2010). En él, la relación género-sexo aparece en referentes animados, mientras que los seres inanimados son neutros. Por ello, en el caso de los seres animados, la elección de un género u otro se basa completamente en cuestiones biológicas, esto es, se utiliza el femenino cuando el referente es mujer y el masculino cuando el referente es varón; y el resto es neutro (Castro Vázquez, 2008). Sin embargo, no todos los sustantivos referidos a seres animados tienen flexión de género.

El informe del Parlamento Europeo de 2008 propone que, en español, a pesar de que se advierte que el masculino genérico “puede producir ambigüedades y confusiones que pueden dar lugar a una falta de visibilidad de las mujeres en el discurso” (Parlamento Europeo, 2008, p. 5), se acepte su utilización para designar el nombre de una profesión; mientras que recomienda la utilización de la flexión de género en singular según se trate de hombre o mujer. En cuanto al sustantivo que designa el cargo de mujeres, se indica que se puede, o bien utilizar la forma feminizada del sustantivo, por ejemplo “jueza”, o bien la utilización del sustantivo en su forma masculina precedido de un determinante femenino “la juez”.

Además, se recomienda que en los casos en los que se pueda realizar con naturalidad una abstracción de la lengua, se utilicen términos más incluyentes, por ejemplo, en lugar de “las mujeres de limpieza” se utilice su forma inclusiva “el personal de limpieza” o en lugar de “los secretarios”, “el personal de secretaría”.

En cuanto a la lengua inglesa, el informe de 2008 indica que hay muchas palabras como *doctor* o *lawyer* que se han aceptado como genéricas,

por lo que no deben indicarse seguidas de las palabras *lady*, *woman* o *female*. El uso que pretende evitar esta recomendación es el llamado *Male-As-Norm-Principle*, según el cual “de existir desconocimiento del sexo del sujeto al que hace referencia un nombre sin marcas de género, se opta preferiblemente por el masculino, contribuyendo así a la invisibilidad del género femenino” (Castro Vázquez, 2010, p. 300). Es decir, en un principio se entiende que el sustantivo hace referencia a un varón y solo si se explicita que se trata de un referente mujer, se entenderá como tal. Este informe opta por entender tales sustantivos siempre como genéricos sin necesidad de explicitar que se trata de un referente femenino o, en el caso de que sea posible, la abstracción del lenguaje y el uso de palabras más inclusivas, ejemplificadas con el caso de *firefighters* en lugar de *fireman/firewoman*.

## 5. METODOLOGÍA

El presente artículo pretende analizar el lenguaje del Parlamento Europeo desde una perspectiva diacrónica, ya que este estudio parte de varias preguntas a las que se busca dar respuesta con un análisis en el que el informe de 2008 se erija como la pieza central: ¿hubo cambios en favor de un lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo tras la publicación en 2008 de sus propias recomendaciones de uso no sexista del lenguaje?, y ¿cómo se reflejaron estas pautas en la traducción de los debates plenarios entre el par de lenguas inglés-español?

Para ello, la disciplina de la lingüística de corpus, y en concreto los textos compilados en el corpus lingüístico ECPC se usarán como base lingüística a investigar. Este corpus se ha desarrollado en el marco del proyecto ECPC (*European Parliamentary Comparable and Parallel Corpora*), el cual supone la creación y el análisis de un conjunto de corpus que recogen textos

parlamentarios de las sesiones plenarias del Parlamento Europeo, la Cámara de los Comunes del Parlamento Británico, el Congreso de los Diputados y la Cámara Baja del Parlamento irlandés (Calzada; Marín y Martínez, 2006). Este proyecto está enfocado a los estudios de traducción, de manera que presenta distintos corpus que pueden ser analizados de forma paralela.

En el presente artículo se parte de los subcorpus ECPC\_ES y ECPC\_EN, con más de treinta mil palabras cada uno, los cuales recogen los textos procedentes de los debates plenarios del Parlamento Europeo en su versión en inglés y en su traducción en español que tuvieron lugar entre los años 2004 y 2011, y gracias al software CQPweb, se usará la lista de concordancias como herramienta de búsqueda principal para el estudio.

El análisis se articula como un estudio basado en el corpus y se configura como un híbrido entre el análisis cuantitativo y el cualitativo, ya que, en primer lugar, se presentan los datos cuantitativos que arroja el corpus; sin embargo, los *lemmas* que se buscarán se han escogido acorde al documento de referencia, el informe del Parlamento Europeo de 2008, por lo que también puede considerarse cualitativo. Asimismo, se expondrán los datos de manera contrastiva entre los resultados obtenidos de ambos corpus, de forma que queden reflejados de manera visual, con lo que poder realizar una comparación de los resultados y obtener conclusiones sobre el lenguaje utilizado y su traducción.

## 6. RESULTADOS

### 6.1. Representación de los sexos en los debates plenarios

#### 6.1.1. Participación de las mujeres y los hombres en el corpus ECPC

Como se ha adelantado anteriormente, en los estudios de corpus unido a los estudios de género,

el análisis de la representación de las mujeres y los hombres en el propio discurso es muy frecuente, por ello, es pertinente analizar los datos que ofrece el corpus para definir cuánta representación tienen las mujeres a través tanto del número de participantes mujeres como de la representación del *lemma* mujer\*<sup>1</sup> en el discurso. Su relevancia radica en que la representatividad de la mujer en el discurso es una cuestión clave para comprender la realidad del Parlamento.

Para ello, se han creado dos subcorpus sincrónicos con intención de obtener datos sobre la representación en el discurso de las mujeres y su participación en el contexto del Parlamento Europeo, el subcorpus ECPC\_ES\_F y ECPC\_ES\_M para los discursos en español, donde el ECPC\_ES\_F se refiere a las aportaciones de mujeres, y el ECPC\_ES\_M a las de hombres. De igual forma se han creado dos subcorpus para los discursos en inglés, en este caso, ECPC\_EN\_F y ECPC\_EN\_M siguiendo la misma lógica. Gracias a la creación de todos ellos, se han obtenido datos sobre la participación activa de hombres y mujeres.

En la tabla puede apreciarse que el número de mujeres participantes en los debates (1023) supone menos de la mitad del número de participantes varones (2317) en un porcentaje de 69,4 % varones y 30,6 % mujeres. Asimismo, queda también por debajo de la mitad el número de palabras registradas de las intervenciones protagonizadas por mujeres (8 690 731 en español y 8 350 776 en inglés) con respecto a las intervenciones de los hombres (18 956 498 en español y 18 473 925 en inglés), aunque si se relacionan, se puede entrever que las aportaciones son equilibradas atendiendo al número total de personas de ambos sexos, ya

<sup>1</sup> La utilización de asterisco (\*) en el presente trabajo responde al lenguaje del software CQPweb y del corpus ECPC. Significa la posibilidad de existencia de cualquier letra o ninguna en la posición en la que se encuentra. Wom\*n= woman, women, etc.

Tabla 1. Participación de hombres y mujeres en los subcorpus ECPC\_EN y ECPC\_ES.

	ECPC_ES_M	ECPC_EN_M	ECPC_ES_F	ECPC_EN_F
N.º de hablantes	2317	2317	1023	1023
N.º de palabras en total	18 956 498	18 473 925	8 690 731	8 350 776

que en el corpus ECPC\_ES el porcentaje de aportaciones es 68,6 % de varones y 31,4 % de mujeres y en el corpus ECPC\_EN es de 68,9 % y 31,1 %.

### 6.1.2. Las palabras *mujer\*/hombre\**, *wom\*/n/m\*n*

Además de conocer la participación de las mujeres en el Parlamento Europeo, también es preciso averiguar con qué frecuencia se habla sobre ellas en los debates como aspecto contextual. Por ello, se realiza en la línea de la bibliografía disponible, varias búsquedas en ambos corpus sobre la frecuencia de uso explícito de las palabras *woman/women*, *man/men* en el subcorpus ECPC\_EN, y las palabras *mujer/mujeres*, *hombre/hombres* en el subcorpus ECPC\_ES y se incluyen los datos absolutos resultantes. Se entiende que estas palabras no son absolutas de la representatividad de ambos sexos en el discurso, lo cual podría considerarse para futuros trabajos, pero sí de la aparición léxica explícita de ellos en el discurso en la línea de los autores anteriormente citados. En la tabla 2, se presentan los datos encontrados.

Los datos muestran la alta frecuencia de uso de las palabras *woman/women* y *mujer/mujeres* en los debates de las sesiones plenarias, en especial las formas plurales, sobre las palabras *man/men* y *hombre/hombres*. La cantidad total absoluta que resulta de la combinación de *man* y *men* no representa ni un tercio de la cantidad total absoluta del conjunto creado por *woman* y *women* e igualmente ocurre con las palabras en español.

Tabla 2. Frecuencia de uso de las palabras *woman*, *women*, *man* y *men* en el subcorpus ECPC\_EN.

Subcorpus ECPC_EN	Total
Woman	830
Women	17 154
Man	1304
Men	3905

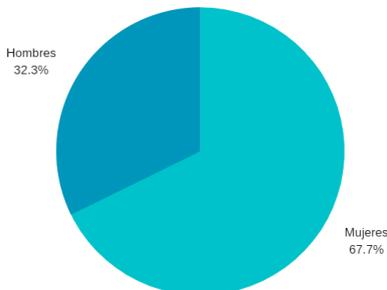
Tabla 3. Frecuencia de uso de las palabras *mujer*, *mujeres*, *hombre*, *hombres* en el subcorpus ECPC\_ES.

Subcorpus ECPC_ES	Total
Mujer	3035
Mujeres	14 873
Hombre	1152
Hombres	3956

En lo respectivo a la traducción, se puede apreciar una tendencia a la utilización del singular del *lemma* *mujer\** en las traducciones al español, debido a la disparidad en las dos lenguas: 830 en inglés, 3035 en español, en detrimento del plural, 17 154 en inglés y 14 873 en español.

Asimismo, se ha analizado qué porcentaje de hombres y mujeres mencionan ambos conjuntos de palabras. Debido a que el número de hablantes y su sexo no varía en los dos corpus, ya que se trata de las mismas personas, y la diferencia en el número de palabras totales referidos a cada

Frecuencia de uso de woman/women según género en el corpus ECPC\_EN



Frecuencia de uso de man/men según género en el corpus ECPC\_EN

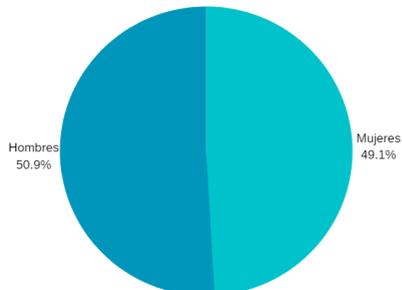


FIGURA 2. Frecuencia de uso de woman/women según sexo en el corpus ECPC\_EN y frecuencia de uso de man/men según sexo en el subcorpus ECPC\_EN.

género es poco representativa, por ello, se muestra a continuación la búsqueda realizada en el subcorpus ECPC\_EN y se utiliza como representativo de ambos idiomas.

Como puede apreciarse en las gráficas arriba presentadas, las mujeres aportan el 67,7 % de las menciones en el corpus de las palabras *woman* y *women*, mientras que los hombres mencionan ambas palabras un 32,3 % del total. Por su parte, el conjunto formado por *man* y *men* parece un poco más equitativo, de manera que los hombres lo mencionan un 50,9 % y las mujeres un 49,1 %. En este análisis habría que recordar que el número de mujeres participantes en los debates está por debajo de la mitad del número de hombres; sin embargo, los *lemmas* *wom\*n* y *mujer\** son bastante más frecuentes en número, así como su mención se da más frecuentemente en mujeres.

### 6.1.3. Nombres, estado civil y tratamiento

A continuación, se presentan distintas búsquedas en el corpus para comprender el uso diacrónico de las fórmulas de tratamiento y los nombres de profesiones en el Parlamento Europeo en los años 2006 y 2010, tanto en inglés como en

español; los datos se muestran de manera cuantitativa en términos absolutos.

### 6.1.4. Fórmulas de tratamiento inglesas

Comencemos con la búsqueda de las fórmulas de tratamiento inglesas. En el corpus en inglés las fórmulas de tratamiento se han recogido por sus abreviaturas, en cambio, en su traducción al español se han recogido las fórmulas completas, según muestran las búsquedas previas en el corpus, ya que las abreviaturas de tratamiento en español no tienen representatividad en el discurso. Por ello, en cada subcorpus se analizará esta cuestión de manera distinta, aunque atendiendo a los mismos criterios, con la finalidad de obtener resultados equitativos.

El análisis del subcorpus ECPC\_EN se presenta en forma de gráfica lineal, en la figura 3, que muestra el uso diacrónico de las cuatro fórmulas de tratamiento comentadas anteriormente en los años 2006 y 2010.

Por su parte, las tres fórmulas femeninas de tratamiento en conjunto son mucho menos frecuentes que la masculina, como se observa hay una predominancia del 83,1 % del uso de la

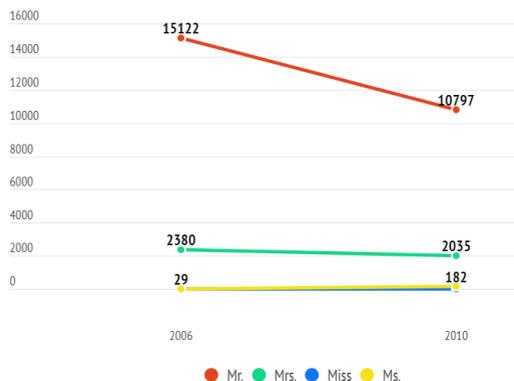


FIGURA 3. Fórmulas de tratamiento en el subcorpus ECPC\_EN.

palabra *Mr.* sobre el 16,9 % del uso del conjunto de las fórmulas femeninas sobre el total de veces que se han utilizado fórmulas de tratamiento en las sesiones plenarias en los años estudiados.

El uso de *Mr.* es mucho más frecuente en ambos años con respecto a las demás fórmulas de tratamiento, aunque con una tendencia clara de disminución en su frecuencia de uso, unas 4325 veces menos en 2010 con respecto a 2006. Además, la abreviatura femenina *Mrs.* también tiene una tendencia a la baja al igual que *Mr.*

Para comprender el extendido uso de *Mr.* en contraposición a cualquiera de las fórmulas femeninas de tratamiento, se ha realizado una búsqueda alternativa en la que *Mr.* se ha combinado con la palabra *president* debido a que tanto en la VI como en la VII legislatura, ambos presidentes de la eurocámara fueron varones. Los resultados indican en números absolutos las veces que se ha combinado la fórmula de cortesía *Mr.* junto con la palabra *president*.

Los resultados desprenden que, aun restando las contribuciones de aquellos que se dirigen directamente o nombran al presidente de ambas legislaturas o de las legislaturas pasadas, la presencia de las fórmulas de tratamiento di-

Tabla 4. Combinación de las palabras *Mr.* y *president* en el subcorpus ECPC\_EN.

Año de la búsqueda	Número de veces en las que la abreviatura <i>Mr.</i> se ha combinado con la palabra <i>president</i>
2006	8262
2010	5645

rigidas a varones son bastante más frecuentes que las referidas a mujeres en el discurso parlamentario.

Siguiendo los resultados obtenidos en nuestras búsquedas, si se eliminan aquellas aportaciones referidas a *president*, en 2006, el uso de la abreviatura *Mr.* supone un 73,8 % del total de todas las fórmulas de tratamiento en ese año, mientras que el total de las referidas a mujer es un 26,2 %. En 2010, el uso de *Mr.* es del 70,4 % del total de las fórmulas de tratamiento y aquellas referidas a mujeres es el 29,6 %.

A continuación, se presenta de forma ampliada la frecuencia de uso de las fórmulas de tratamiento *Miss* y *Ms.*, las menos frecuentes y las que, a su vez, pueden ser de gran interés en esta investigación. Por una parte, el informe de 2008 recomienda expresamente evitar las fórmulas de tratamiento que se refieran al estado civil de la mujer, es decir, *Miss*, aunque se decanta por el uso de *Mrs.* como fórmula neutra.

Un fenómeno muy interesante que se ha podido constatar es la mayor frecuencia del término *Ms.*, la alternativa feminista que no implica ningún tipo de estado civil. Aunque en el documento de 2008 no se mencione y su utilización es relativamente baja atendiendo al número total de palabras que contiene cada subcorpus, sí que se muestra una tendencia de uso al alza, lo que puede resultar en una tendencia representativa en los años siguientes. Este fenómeno

42

podría explicarse con la influencia que las tendencias feministas tienen en la población general y que se plasman también en el Parlamento Europeo.

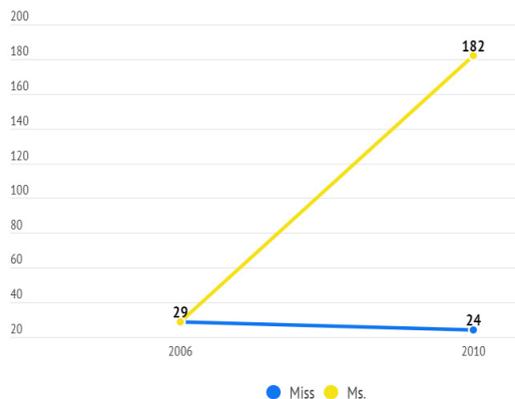


FIGURA 4. Fórmulas de tratamiento femeninas en el subcorpus ECPC\_EN.

### 6.1.5. Fórmulas de tratamiento españolas

Antes de mostrar los resultados de la búsqueda es pertinente aclarar unas cuestiones previamente. En primer lugar, se ha descartado la presentación de resultados de las fórmulas de tratamiento *don* y *doña*, puesto que se ha comprobado, a través de búsquedas preliminares en el corpus, que no se utilizan como fórmulas de tratamiento en el Parlamento Europeo. En segundo lugar, como se ha comentado previamente, al contrario de lo que ocurre con el inglés, las abreviaturas de tratamiento no tienen representatividad en el subcorpus ECPC\_ES. Por ello, son las fórmulas de tratamiento completas las que se presentan a continuación en lugar de sus abreviaturas.

En la tabla se percibe que la fórmula de tratamiento para referentes hombres, es decir, “señor” vuelve a ser, como era de esperar debido a los resultados obtenidos en el subcorpus ECPC\_EN,

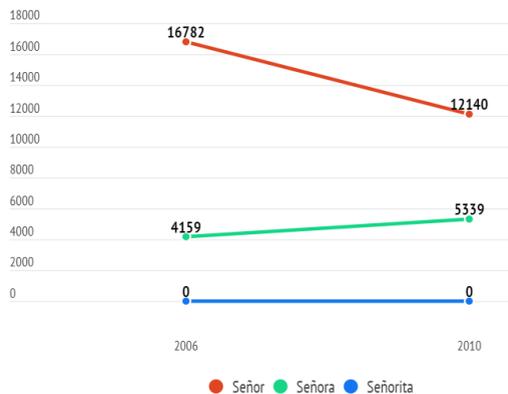


FIGURA 5. Fórmulas de tratamiento en el subcorpus ECPC\_ES.

la más frecuente frente a las referidas a mujeres, “señora” y “señorita”. Si bien, al igual que en el corpus en inglés, en la perspectiva diacrónica el tratamiento “señor” se ha reducido en el entre los años 2006 y 2010, en el caso del español en unas 4642 veces menos del total; la fórmula “señora” ha aumentado su uso en 2010 con respecto a 2006 en 1180 veces más. En cuanto al tratamiento de “señorita”, queda bastante patente que su uso no está presente en 2006 y 2010 en el subcorpus. Debido al uso general de la lengua, se entiende que se haya incluido en el informe de lenguaje no sexista de 2008, aunque no tenga representatividad en la búsqueda presente.

### 6.1.6. Nombres de profesiones y cargos de responsabilidad

A continuación, se presentan los nombres de profesiones recogidos en el informe de 2008. En primer lugar, se encuentran las palabras en su forma masculina en singular y plural, seguidas de su forma femenina también en singular y plural. A continuación, se refleja la palabra buscada atendiendo a criterios de masculino genérico, esto es, la forma masculina en plural y, para finalizar, la

abstracción más inclusiva que, o bien se indica expresamente en el informe, o bien se entiende como tal atendiendo a criterios lingüísticos.

Antes de mostrar los resultados en cantidades absolutas, es pertinente aclarar que los datos reflejados del masculino plural es meramente una variable que se muestra en la tabla con la premisa de que se trata de la forma masculina en plural, ya que debido al alcance limitado del presente artículo no se ha podido constatar que en la totalidad de los casos encontrados se trate realmente del masculino genérico. Sin embargo, es pertinente su reflejo en la tabla a modo orientativo, aunque las conclusiones se basarán en la frecuencia de uso de las variables inclusivas.

Se presentan a continuación los resultados obtenidos en el subcorpus ECPC\_ES. Los términos que se presentan han sido escogidos en relación al informe de 2008, y tienen tanto relevancia, como representatividad en el discurso del Parlamento Europeo, este es el caso de los *lemmas* “director\*/Dirección”, “secretar\*” y “presiden\*”.

En el primer caso, se incluye la variante más abstracta e inclusiva “Dirección/es” a través de una búsqueda *case-sensitive*, la cual permite obtener resultados exactos en términos de forma, es decir, así como se incluya la palabra en la búsqueda, en este caso con la primera letra en mayúscula para cerciorarnos de que se trata de la abstracción deseada y no el sustantivo “dirección”.

Tabla 5. Resultados del *lemma* “director\*/Dirección” en el subcorpus ECPC\_ES.

Búsqueda en el corpus	2006	2010
Director/es	112	103
Directora/s	5	5
Directores	17	27
Dirección/es ( <i>case-sensitive</i> )	59	74

Seguidamente, se presenta la búsqueda del *lemma* “secretar\*”, siguiendo la misma lógica que la búsqueda anterior.

Tabla 6. Resultados del *lemma* “secretar\*” en el subcorpus ECPC\_ES.

Búsqueda en el corpus	2006	2010
Secretario/s	119	98
Secretaria/s	9	17
Secretarios	13	1
Secretaría	96	0

Finalmente se presentan los resultados obtenidos en la búsqueda del *lemma* “presiden\*” en sus distintas acepciones.

En este último caso se ha realizado una búsqueda adicional para analizar si el sustantivo “presidente” tiende a ser feminizado como muestra la tabla principal con el morfema -a o si se utiliza la alternativa mencionada en el informe en tanto que se sigue manteniendo el sustantivo en su forma masculina y se le añade el artículo en femenino, indicando de esta manera que se trata de un referente mujer. Los resultados obtenidos niegan que en este *lemma* ocurra este fenómeno.

Tabla 7. Resultados del *lemma* “presiden\*” en el subcorpus ECPC\_ES.

Búsqueda en el corpus	2006	2010
Presidente/s	10.534	7.523
Presidenta/s	1.164	2.743
Presidentes	258	165
Presidencia	2.074	1.140

**Tabla 8. Resultados de la concordancia el/la junto con presidente en el subcorpus ECPC\_ES.**

Búsqueda en el corpus	2006	2010
El presidente	806	824
La presidente	0	0

Este análisis indica una tendencia a la disminución de uso de las palabras con los morfemas masculinos tanto en plural como en singular y el aumento de la utilización de la palabra con el morfema femenino, menos en el *lemma* “directora/s” que se mantiene exactamente en el mismo número de veces utilizado. Las conclusiones sobre los usos considerados inclusivos gracias a la abstracción del lenguaje que llevan a cabo son dispares, mientras que la palabra “Dirección” aumenta en su uso, las palabras “secretaría” y “presidencia” disminuyen.

A continuación, se representa la frecuencia de uso de tres palabras en el subcorpus ECPC\_EN en variables absolutas que están recogidas en el informe del Parlamento al igual que se ha hecho en el corpus en español. Como se ha comentado con anterioridad, no todos los seres animados se reflejan con un sustantivo con flexión de género, por ello, la selección de estos términos se ha tenido en cuenta por razón de representatividad y frecuencia en el discurso, así como a la relación de ellos con los temas tratados en el Parlamento Europeo. En la tabla se expone en primer lugar la palabra con flexión masculina, seguida de la femenina y las variables inclusivas incluidas en el informe.

La primera búsqueda será la cuestión del *lemma chair\**. El informe dedica expresamente un apartado a las características y recomendaciones, debido a la gran frecuencia de uso en el Parlamento, donde recomienda evitar la utilización de *chairlady*, ya que tiende a la infantilización de la mujer, así como la de *chairperson* como

falso inclusivo, puesto que se tiende a utilizar únicamente para referirse a mujeres. En su lugar apuesta por el uso de *chair* como alternativa realmente inclusiva. La búsqueda de esta palabra se ha restringido en el corpus únicamente a sustantivos, de forma que no apareciera el verbo *to chair*. A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

**Tabla 9. Resultados del *lemma chair\** en el subcorpus ECPC\_EN.**

Búsqueda en el corpus	2006	2010
Chairm*n	313	24
Chairwom*n	12	1
Chairlady	0	0
Chairperson/s	6	2
Chair (chair[,s]_NN)	42	175

En esta segunda búsqueda, se analiza el *lemma spokes\**. Se recomienda como inclusiva la palabra *spokesperson*, aunque también se menciona la alternativa *press officer*, ya que se indica expresamente en el informe como la abstracción más inclusiva. Por ello, se ha realizado una búsqueda para cada elemento léxico.

**Tabla 10. Resultados del *lemma spokes\** en el subcorpus ECPC\_EN.**

Búsqueda en el corpus	2006	2010
Spokesm*n	26	9
Spokeswoman	1	0
Spokesperson	9	7
Press officer	4	0

Para finalizar, se ha buscado otro elemento con flexión de género, el *lemma police\**, que aparece en el informe, en este caso se ha realizado

la búsqueda de *policeofficer* como alternativa inclusiva, tal cual se indica en el informe de 2008.

**Tabla 11. Resultados del lemma *police\** en el subcorpus ECPC\_EN.**

Búsqueda en el corpus	2006	2010
Policem*n	20	10
Policewom*n	0	0
Policeofficer	3	4

En los tres casos analizados, se han utilizado las formas masculinas, es decir, *chairm\*n*, *spokesm\*n* y *policem\*n* con menor frecuencia en 2010 con respecto a 2006, aunque también ocurre lo mismo con su forma femenina *chairwom\*n*, *spokeswom\*n* y *policawom\*n*. En cuanto a la frecuencia de las alternativas inclusivas expuestas por el informe, los resultados vuelven a ser dispares. En el caso de *chair-* sí ha aumentado considerablemente (de 42 a 175 veces) la utilización de su alternativa inclusiva *Chair*, así como ocurre con la palabra *policeofficer*. Sin embargo, la alternativa *press officer* como inclusiva del lemma *spokes-* no aparece en 2010, mientras que en 2006 sí lo hace.

Seguidamente, se exponen las conclusiones a las que se han llegado gracias a la realización no solo de este último apartado, sino de todo el análisis y el estudio en su conjunto.

## 7. CONCLUSIONES

El presente análisis se diseñó para intentar dar respuesta a la hipótesis en forma de preguntas: ¿hubo cambios en favor de un lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo tras la publicación en 2008 de sus propias recomendaciones de uso no sexista del lenguaje? ¿cómo se reflejan estas pautas en la traducción de los debates plenarios entre el par de lenguas inglés-español?

En primer lugar, se ha investigado la representación de las mujeres y hombres en el Parlamento Europeo, tanto en presencia física como en representatividad en el discurso mediante los lemmas significativos de mujeres/hombres y women/men, gracias a lo que se puede concluir que la representación lingüística de las mujeres en el Parlamento Europeo tiene lugar mayormente gracias a su nombramiento en el discurso por parte de mujeres, aunque el número de parlamentarias sea menor en contraposición al de parlamentarios.

Los resultados del análisis apuntan a esta conclusión y nos indican que las parlamentarias suelen interesarse más por las cuestiones que atañen a mujeres o, al menos, tienden a nombrar más los lemmas de los sustantivos de *woman*, *women*, mujer, mujeres que los participantes varones; mientras que los lemmas referidos a hombres parecen estar mencionados de manera más equilibrada, por lo que se presume un interés igualitario por parte de ambos sexos.

Debido a la gran desigualdad de frecuencia de uso a la hora de nombrar estos lemmas femeninos, se ha investigado sobre la temática de los debates plenarios, tras lo que se ha encontrado que los temas principales del Parlamento Europeo no se centraron explícitamente en materia de género entre 2004 y 2009 (Parlamento Europeo, 2009), pero sí que se ha podido comprobar que el matiz de género es interseccional, lo que quiere decir que se encuentra unido a otras muchas cuestiones que pueden no tener como principal objetivo el tratamiento del género.

En lo que atañe a la traducción, se ha identificado que en las traducciones al español de estos lemmas se percibe una tendencia mayor a utilizar la forma en singular del término “mujer” con respecto a su origen *woman*, en detrimento del uso de la forma plural, la cual aparece con mayor frecuencia en inglés que en español. Se puede

concluir, que en español hay una tendencia a singularizar la forma plural del *lemma wom\*n*, de forma que *women* se traduce generalmente por “mujeres”, pero también por “mujer”. Fenómeno que ocurre al contrario con el *lemma m\*n*, el cual se traduce generalmente como “hombre”, y a veces como “hombres”, resultando en una disparidad representativa entre los números singular y plural en la traducción, y en un uso dispar de los mismos en su sentido genérico.

Asimismo, el análisis de la traducción de estos términos permite concluir que hay una tendencia a nombrar menos en español atendiendo a las cifras totales de frecuencia de uso tanto de los *lemmas* “mujer\*” y *wom\*n* como “hombre\*” y *m\*n*. Este fenómeno podría ser indicativo de los sistemas de referencia que utilizan ambos idiomas, por un lado, el inglés tiende a nombrar específicamente y, por otro, el español tiende más a la referencia de lo ya nombrado.

En segundo lugar, se analizaron dos cuestiones léxicas concretas. En cuanto a la cuestión de las fórmulas de tratamiento y tras la exposición de los resultados obtenidos, se desprenden varias conclusiones. En el subcorpus ECPC\_EN, por un lado, hay una predominancia en el uso de la abreviatura *Mr.* sobre el conjunto de las fórmulas femeninas en ambos años, por lo que se entiende que el uso de las fórmulas de tratamiento es mucho más frecuente a la hora de referirse a un hombre que a una mujer, lo cual no tendría excusa en la desigualdad del número de personas de ambos sexos presentes en el Parlamento o aquellos referidos a la palabra *president* siguiendo los resultados obtenidos.

Por otro lado, se percibe una tendencia diacrónica generalizada a reducir el uso de las fórmulas de tratamiento en las sesiones plenarias. Esta tendencia a la baja del uso de ambas fórmulas de tratamiento responde a lo que se aconseja en el documento del Parlamento Europeo de 2008, en

el que se indica la preferencia de uso del nombre completo de la persona en lugar del nombre precedido con fórmulas de tratamiento.

En cuanto al subcorpus ECPC\_ES, los datos obtenidos son indicativos de las diferencias entre ambos idiomas a la hora de encarar esta cuestión. Si bien las fórmulas para referirse a los varones sufren una tendencia negativa paralela en su menor frecuencia de uso, también se aprecia una tendencia positiva en las traducciones al español de utilizar en mayor medida la palabra “señora” ante la abreviatura homóloga inglesa *Mrs.*, por lo que se concluye una tendencia a añadir fórmulas de tratamiento en la traducción en español que pueden no encontrarse en el original inglés, lo cual, de nuevo, cumple aquello que recomendaba el informe del Parlamento de 2008, esto es, el uso de “señora” como fórmula de cortesía femenina para el caso particular de la lengua española.

Gracias al estudio contrastivo que se ha llevado a cabo, se ha podido confirmar que la frecuencia de uso en las fórmulas de tratamiento no siempre parte del contexto en el que se desarrolla el discurso, sino también de elecciones lingüísticas, ya que, dependiendo del idioma, estas han variado notablemente en su frecuencia de uso y se han adoptado estrategias específicas, aun siendo una traducción de la otra.

La segunda cuestión léxica que se ha analizado es la de los nombres de profesiones y cargos de responsabilidad. En este apartado se han analizado tres palabras para cada idioma que tienen flexión de género. Ante esta condición, se han elegido palabras que se recogieron en el informe de cada idioma, dificultando su comparación directa en cuanto a la traducción. Además, no hay que olvidar que todas ellas dependen de su utilización en el lenguaje y de su pertinencia de uso en cada año analizado.

Ante los resultados obtenidos, se puede concluir que hay una tendencia en ambos idiomas

a la disminución del uso de las formas masculinas; ya que en español se tiende a feminizar el *lemma* si se trata de una mujer sobre la utilización de la alternativa de abstracción lingüística, tal y como se recomienda en el informe de 2008 a la hora de referirse a una persona concreta. En inglés, la utilización de las formas femeninas disminuye, así como la de las alternativas inclusivas, con la excepción de *chair*, por lo que podría indicar la posible tendencia de uso de alternativas no léxicas para la disminución en el uso del masculino en inglés.

De esta forma, ante la pregunta que nos ha llevado a este análisis, ¿ha habido cambios en favor de un lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo tras la publicación en 2008 de sus propias recomendaciones de uso no sexista del lenguaje?, se percibe que cada nivel de lengua y cada pauta ha necesitado un análisis propio para poder comprender la cuestión y las alternativas ofrecidas. Si bien la lengua no es una entidad rígida, se ha propuesto su estudio a través de la lingüística de corpus, gracias a lo que se podría responder y concluir que los resultados apuntan a que el lenguaje utilizado en el Parlamento Europeo evolucionó a favor de las recomendaciones de lenguaje no sexista del artículo de 2008, el cual sí influyó el uso de alternativas no sexistas en el lenguaje en el Parlamento Europeo.

Finalmente, las conclusiones de este trabajo de investigación nos exponen la larga trayectoria que aún queda por recorrer en el análisis de corpus de este tipo de debates y, sobre todo, en el contexto del Parlamento Europeo. Si bien se ha buscado la obtención de resultados concluyentes, el análisis que se ha llevado a cabo es limitado, en tanto que es muy específico, y se ha desarrollado exclusivamente sobre ciertas cuestiones a nivel léxico, por lo que abre una puerta a futuros investigadores del corpus ECPC o cualquier otro corpus especializado en lenguaje parlamentario

y/o del Parlamento Europeo, para la realización de análisis a otros niveles de lengua con el fin de comprender las herramientas lingüísticas que se van implementando a lo largo del tiempo, así como su impacto en la traducción.

## 8. AGRADECIMIENTOS

Me gustaría agradecer al proyecto ECPC su labor de compilación de textos parlamentarios, así como a la ilustre María Calzada Pérez por su orientación y facilitación de esta investigación, y por impulsar este proyecto en los estudios de traducción. Asimismo, me gustaría agradecer al Ministerio de Educación y Formación Profesional por la oportunidad de una Beca de Colaboración.

## 9. REFERENCIAS

- Baker, M. (2013). Translation as an Alternative Space for Political Action. *Social Movement Studies*, 12(1), 23-47. <http://doi.org/10.1080/14742837.2012.685624>
- Baker, P. (2010). Will Ms ever be as frequent as Mr? A corpus-based comparison of gendered terms across four diachronic corpora of British English. *Gender and Language*, 4(1), 125-149. <http://doi.org/10.1558/genl.v4i1.125>
- Baker, P. (2014). *Using Corpora to Analyze Gender*. Bloomsbury Publishing.
- Baron, D. (1987). *Grammar and Gender*. Yale University Press.
- Bayley, P. (2004). *Cross-Cultural Perspectives on Parliamentary Discourse*. John Benjamins Publishing.
- Bodine, A. (1975). Androcentrism in prescriptive grammar: singular 'they', sex-indefinite 'he', and 'he or she'. *Language in Society*, 4(2), 129-146. <https://doi.org/10.1017/S0047404500004607>
- Bosque, I. (2012, 4 de marzo). Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer. *El País*. [http://cultura.elpais.com/cultura/2012/03/02/actualidad/1330717685\\_771121.html](http://cultura.elpais.com/cultura/2012/03/02/actualidad/1330717685_771121.html)
- Calzada, M., Marín, N., y Martínez, J. M. (2006). ECPC: European Parliamentary Comparable and

- Parallel Corpora/Corpus comparables y paralelos de discursos. *OAI*, 37, 349-350.
- Castro Vázquez, O. (2008). Género y traducción: Elementos discursivos para una reescritura feminista. *Lectora*, 14, 285-301.
- Castro Vázquez, O. (2010). Traducción no sexista y/en el cambio social. El género como problema de traducción. En J. Boéri y C. Maier (Eds.), *Compromiso social y traducción/interpretación y activismo social* (pp. 106-120). ECOS.
- Castro, O. y Ergun, E. (2017). *Feminist Translation Studies: Local and Transnational Perspectives*. Taylor & Francis.
- Chomsky, N. (1979). *Reflexiones sobre el lenguaje* (Joan A. Argente y Josep M<sup>a</sup> Nadal, Trads.) Ariel.
- Comité de Igualdad del Consejo de Europa (1986). *Igualdad de sexos en el lenguaje*.
- De Querol, R. (2012, 6 de marzo). No se ofendan ustedes y ustedas. *El País*. [http://elpais.com/elpais/2012/03/06/mujeres/1331013600\\_133101.html](http://elpais.com/elpais/2012/03/06/mujeres/1331013600_133101.html)
- Díaz, M. T. (2009). Androcentrismo social, discriminación lingüística y propuestas para un uso igualitario de la lengua. En C. Fuentes y E. Alcáida (Eds.), *Manifestaciones textuales de la descortesía y agresividad y verbal en diversos ámbitos comunicativos* (pp. 98-117). Universidad Internacional de Andalucía.
- Ergun, E. (2010). Bridging Across Feminist Translation and Sociolinguistics. *Language and Linguistics Compass*, 4(5), 307-318. <http://doi.org/10.1111/j.1749-818X.2010.00208>
- Espasa, E. (2003). A Gendered Voice in Translation: Translating like a Feminist. En J. Santaemilia (Ed.), *Género, lenguaje y traducción* (pp. 328-337). Universidad de Valencia.
- Flotow, L. von (1991). Feminist Translation: Contexts, Practices and Theories. *TTR: Traduction, Terminologie, Rédaction*, 4(2), 69-84. <http://doi.org/10.7202/037094ar>
- Fuertes-Olivera, P. (2007). A corpus-based view of lexical gender in Business English. *English for Specific Purposes*, 26(26), 219-234. <http://doi.org/10.1016/j.esp.2006.07.001>
- García Meseguer, Á. (1994). *¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical*. Paidós Ibérica.
- Gibbels, E. (2003). Positioning Strategies in the “Province of Men”: Mary Wollstonecraft’s “A Vindication of the Rights of Woman” and Its Four German Translations”. En J. Santaemilia (Ed.), *Género, lenguaje y traducción* (pp. 336-347). Universidad de Valencia.
- Guerrero, S. y Medina, A. M. (2006). *Guía para un uso igualitario del lenguaje en las corporaciones locales*. Servicio Provincial de Mujeres/Diputación de Almería.
- Horton, R. H. (2018). A Corpus Analysis of Girl and Boy in Spoken Academic English and Teaching Activities to Raise Awareness About Gendered Discourse. *TESOL Working Paper Series*, 16, 1-18. <https://www.hpu.edu/research-publications/tesol-working-papers/2018/01horton.pdf>
- Instituto Cervantes. (2011). *Guía de comunicación no sexista*. Santillana Ediciones Generales, S.L.
- Lakoff, R. (1973). *Language and Women’s Place*. Longman Higher Education.
- López Fraguas, I. (2019). Lenguaje inclusivo, comunicación no sexista, género. *Puntoycoma. Boletín de los traductores españoles de las instituciones de la Unión Europea*, 163, 7-18.
- Marimón, C. y Santamaría, I. (2012). *Guía para un discurso igualitario en la Universidad de Alicante*. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales/Universidad de Alicante.
- Miller, C. y Swift, K. (1980). *The Handbook of Nonsexist Writing*. Lippincott Williams & Wilkins.
- Mills, S. (1995). *Feminist stylistics*. Routledge.
- Motschenbacher, H. (2013). Gentlemen Before Ladies? A Corpus-Based Study of Conjoint Order in Personal Binomials. *Journal of English Linguistics*, 41(3), 212-242. <http://doi.org/10.1177/00754242134889993>
- Parlamento Europeo (2008). *Gender-neutral language in the European Parliament*. <https://es.scribd.com/doc/165089640/Gender-Neutral-Language-in-the-European-Parliament-pdf>
- Parlamento Europeo (2008). *Informe sobre el lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo*. [http://www.fademur.es/\\_documentos/Informe-Eurocamara-Lenguaje-sexista.pdf](http://www.fademur.es/_documentos/Informe-Eurocamara-Lenguaje-sexista.pdf)
- Parlamento Europeo (2009). *Grandes hitos del Parlamento Europeo 2004-2009*. <https://www.europarl>

- europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+IM-PRESS+20090120TMN46722+0+DOC+XML+VO//ES#title5
- Parlamento Europeo (2018). *Gender-neutral language in the European Parliament*. [https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/151780/GNL\\_Guidelines\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/151780/GNL_Guidelines_EN.pdf)
- Parlamento Europeo (2019, marzo). *Las mujeres en el Parlamento Europeo (infografía)*. *Noticias Parlamento Europeo*. <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20190226STO28804/las-mujeres-en-el-parlamento-europeo-infografia>
- Pearce, M. (2008). Investigating the Collocational Behaviour of MAN and WOMAN in the BNC using Sketch Engine. *Corpora*, 3(1), 1-29, <http://doi.org/10.3366/E174950320800004X>
- Sánchez, L. (2015). La traducción: un espacio de negociación, resistencia o ruptura de significados sociales de género. En L. Saletti Cuesta (Ed.), *Traducciones en los estudios feministas* (pp. 55-81). Universidad de Málaga/Perséfone Ediciones Electrónicas.
- Sigley, R. y Holmes J. (2002). Looking at Girls in Corpora of English. *Journal of English Linguistics*, 30(2), 138-157, <http://doi.org/10.1177/007242030002004>
- Simon, S. (1996). *Gender in translation: Cultural identity and the politics of transmission*. Routledge.
- Trosborg, A. (1997). *Text Typology and Translation*. John Benjamins Publishing Co.
- Parlamento Europeo (s.f.). *Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido*. [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament_es)
- Vázquez, M. S. y Santaemilia, J. (2011). Las guías de uso no sexista del lenguaje: la situación de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres en la Universitat de València. *Ianua. Revista Philologica Romanica*, 11, 171-186.